

C I R C U L A R CSJBOC21-75

Fecha: 19 de julio de 2021

PARA: JUECES DE CARRERA DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE BOLÍVAR Y SAN ANDRÉS ISLAS

DE: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

**ASUNTO: RECUERDA EL ACUERDO PCSJA21-11799 DEL 11 DE JUNIO DE 2021 Y FECHA LÍMITE PARA ACREDITACIÓN DE UTILIZACIÓN DE LAS TIC DURANTE EL PERIODO 2020**

---

El Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar se permite recordar lo señalado por el Acuerdo PCSJA21-11799 del 11 de junio de 2021, a través del cual se definió "(...) la calificación de servicios de jueces y empleados judiciales para el año 2020 y magistrados para el periodo 2019-2020", en especial, el parágrafo 2° del artículo 1° de esa disposición que preceptúa:

*PARÁGRAFO 2.º Se otorgarán cuatro (4) puntos adicionales en la consolidación de la calificación, por una única vez y excepcionalmente, a aquellos funcionarios y empleados que acrediten el uso de las tecnologías de la información y de las herramientas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura para el trabajo en casa.*

Al respecto, es preciso advertir que para la obtención de los cuatro puntos adicionales, los funcionarios judiciales deberán acreditar ante este consejo seccional a más tardar el **viernes 30 de julio de 2021** el uso de las tecnologías de la información y de las herramientas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura para el trabajo en casa **durante el año 2020**, luego de lo cual se adelantarán verificaciones, para la posterior consolidación de la calificación correspondiente a dicho año.

Cordialmente,



**IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA**  
Presidente

M.P.IELG/MFRT

Anexo: Acuerdo PCSJA21-11799 del 11 de junio de 2021